



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000539  
 FOLIO TRÁMITE: 700,894

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

NOMBRE: VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO  
 UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
 CALLE CRUCE 2: CONSTITUCIÓN DE 1917.  
 CIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE  
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 05  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 1119 INTERIOR:

 DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA

IMPORTE: \$ 0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 10:00:47 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.

Andrea Camarena

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

ACEPTO

VAZQUEZ SANCHEZ ARTURO

## ATENCIONES IMPORTANTES

## INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y/o permanencia del puesto a través de vías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.